



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No. 308 DE 2025
(19 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DISPUESTO EN LA RESOLUCION 185 DE 29 DE AGOSTO DE 2025, CONFORME A FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 272 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 de 2018, el Reglamento Interno del Concejo Distrital y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 185 del 29 de agosto de 2025 se dio apertura a la convocatoria pública para la elección del Contralor(a) Distrital de Cartagena de Indias para el período constitucional 2026–2029.

Que el proceso de convocatoria se adelantó conforme al cronograma establecido, con el acompañamiento de la Universidad de Cartagena, entidad encargada de la aplicación y consolidación de las pruebas de conocimiento y valoración de antecedentes.

Que mediante Resolución No. 270 del 24 de noviembre de 2025 se conformó la terna para la elección del Contralor(a) Distrital, de conformidad con los resultados finales del proceso de selección.

Que el día 30 de noviembre de 2025 se presentó la renuncia de uno de los integrantes de la terna, situación expresamente prevista en el parágrafo 1 del artículo 27 de la Resolución 185 de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

2025, que ordena su recomposición en estricto orden de mérito.

Que mediante Resolución No. 300 expedida el 11 de Diciembre de 2025, la Mesa Directiva del Concejo Distrital dispuso la suspensión temporal del proceso de convocatoria pública.

Que, la resolución 301 del 30 del 11 de Diciembre de esta anualidad se procedió a levantar la suspensión temporal del proceso de convocatoria y por medio de la resolución 303 del 14 de Diciembre de 2025, se modificó el cronograma dispuesto en la Resolución No. 185 de 2025 y modificado por las Resoluciones Nos. 261 y 286 de 2025, estableciendo como fecha para entrevista de los ternados y elección el día 19 de Diciembre de esta calenda.

Que mediante auto de fecha 16 de Diciembre el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena profirió fallo ordenando la exclusión de los aspirantes YADIRA MORALES RONCAYO, ROBINSON CAMILO OJEDA ORTIZ, ALCIBALDO CRUZ LEÓN y ABRAHAM HAYDAR BERROCAL.

Que por auto de fecha 19 de Diciembre de esta calenda, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, ordeno en el numeral segundo al Concejo Distrital de Cartagena de Indias y a su Mesa Directiva la suspensión inmediata de las entrevistas, sesiones plenarias y de cualquier actuación administrativa o corporativa tendiente a la elección del Contralor Distrital de Cartagena de Indias para el periodo 2026–2029, hasta tanto se dé cumplimiento integral a la sentencia del 16 de diciembre de 2025

SEGUNDO. ORDENAR al Concejo Distrital de Cartagena de Indias y a su Mesa Directiva la suspensión inmediata de las entrevistas, sesiones plenarias y de cualquier actuación administrativa o corporativa tendiente a la elección del Contralor Distrital de Cartagena de Indias para el periodo 2026–2029, hasta tanto se dé cumplimiento integral a la sentencia del 16 de diciembre de 2025.

Que en atención al fallo judicial e hace necesario suspender temporalmente el proceso de convocatoria pública.

En merito de lo expuesto



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

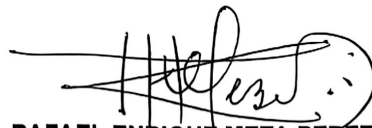
RESUELVE

PRIMERO: Suspender el proceso de convocatoria pública reglamentado y aperturado mediante la Resolución N°185 de 2025, conforme a lo ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, mediante auto de fecha 19 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra esta decisión no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

Dado en Cartagena de Indias, a los 19 días del mes de Diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
Presidente
/W

WILLIAM PEREZ MONTES
Primer Vicepresidente

LUZ MARINA PARIÁ CESPEDES
Segundo Vicepresidente